

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMLIA DE PAMPLONA

Pamplona, primero de abril de dos mil veintidós

Radicado: 545183184-001-2021-00183-00
Demandante: GERTRUDIS RIVERA JAIMES
Demandado: VIVIANA MARCELA JAIMES ORTIZ Y XIOMARA GISELA JAIMES
ORTIZ
Causante: LUIS ENRIQUE JAIMES JAIMES
Proceso: DECLARACION DE UNIÓN MARITAL DE HECHO

Cumplida las formalidades establecidas en el 108 del estatuto procesal, en concordancia con el artículo 10 del decreto ley 806 de 2020, de conformidad con el numeral 7 del Art. 48 CGP., se designa CURADOR AD LITEM de los herederos indeterminados del causante LUIS ENRQUE JAIMES ORTIZ, al Dr. HUMBERTO ANTONIO PAEZ ORTEGA, para que los represente en este proceso. Comuníquese la designación a efectos de que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

Agréguese al expediente lo informado por el apoderado judicial de la parte demandante, en cumplimiento a lo ordenado en el numeral sexto de la parte resolutive del auto de fecha 17 de enero de 2022.

La Jueza,

NÓTIQUESE

LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PAMPLONA
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Pamplona, 4 de abril de 2022
El PROVEIDO anterior, de fecha 1 de abril de 2022, fue notificado en ESTADO No. 013 publicado el día de hoy.
ZULAY MILENA PINTO SANDOVAL
Secretaria